

## ENSEÑANZAS L.O.G.S.E

La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, estableció la obligada utilización desde 1 de enero de 2.002, del nuevo modelo 046 adaptado al euro, señalando expresamente la improcedencia de la utilización de los antiguos modelos nominados en pesetas.

Para la provisión de estos nuevos modelos en euros por las Administraciones gestoras de las tasas y precios públicos, cabía efectuar los procedimientos habituales dirigiéndose al proveedor homologado, tal como se ha venido haciendo con anterioridad, ya que las Entidades colaboradoras rechazarán en caso contrario las autoliquidaciones con el antiguo mod. 046 en pesetas.

Por otra parte con fecha 25-02-2002 a través de la Circular núm. 1 de esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, se informa a todos los Equipos de Dirección de todos los Centros Docentes públicos de Málaga, la incorporación a la pagina web de la Consejería de Hacienda: **[www.ceh.junta-andalucia.es](http://www.ceh.junta-andalucia.es)** del modelo 046, con la posibilidad de descargarlo directamente desde el apartado: "Tributos" y utilizarlo para la realización de los ingresos en las Entidades colaboradoras de las Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el consiguiente ahorro de costes para la Administración y en beneficio de los interesados.

Por consiguiente, actualmente las administraciones de nuestros Centros Docentes obligados a la utilización del modelo 046, para la expedición de títulos académicos, servicios administrativos y servicios académicos, tienen ambas opciones con respecto a la provisión del modelo de ingreso:

- A)** Adquirir, el modelo autocopiativo solicitándolo del proveedor homologado que hasta ahora le proveían.
- B)** Descargar los modelos 046 de la pagina web de la Consejería de Hacienda citada, con lo que el interesado deberá

cumplimentar las cuatro ejemplares de que consta cada juego de modelos.

En este último caso es importante conocer que **no debe realizar fotocopias** de los ejemplares y realizar **UNA SOLA COPIA** al efectuar la impresión. Si se tuviere necesidad de más documentos 046, descárguelo de nuevo, pues la numeración y códigos de barra no pueden ni deben duplicarse.

Aunque estas se encuentra perfectamente asequibles en la página web de la Consejería de Hacienda citada, se anexa a esta información, las instrucciones para la **impresión del modelo 046** desde el apartado “tributos” de la página, y las instrucciones para **la cumplimentación del nuevo modelo en euros**.

## ***Numeración Orgánica y Territorial de las Tasas, circuito del documento 046 e importes para el ejercicio 2002.***

### **A) Numeración Orgánica y territorial**

**A.1)** El apartado del modelo 046 dedicado a la numeración orgánica atribuida a los distintos conceptos por lo que se gestionan tasas en el ámbito de los órganos gestores provinciales, es el que sigue:

<b>* Tasas por inscripción en convocatorias de selección del personal docente al servicio de la Junta de Andalucía .....</b>	<b>0004</b>
<b>* Tasas por servicios académicos .....</b>	<b>0026</b>
<b>* Tasas por servicios Administrativos .....</b>	<b>0027</b>
<b>* Tasas por expedición de Títulos Académ.y profesionales ..</b>	<b>0049</b>

**A.2)** El código territorial se encuentra compuesto por tres bloques agrupados de dos en dos.

?? El primer bloque es el Ambito Orgánico: **DE**

?? El 2º Bloque se refiere al Ambito territorial por provincia:

<del>SE</del> Servicios Centrales	00
<del>SE</del> Almería	04
<del>SE</del> Cádiz	11
<del>SE</del> Córdoba	14
<del>SE</del> Granada	18
<del>SE</del> Huelva	21
<del>SE</del> Jaén	23
<del>SE</del> <b>Málaga</b>	<b>29</b>
<del>SE</del> Sevilla	41

?? El tercer bloque se refiere al Ambito del Organo Gestor según relación.

## b) Circuito modelo 046

El modelo 046 está compuesto por **cuatro ejemplares**, autocopiativos el caso de utilizar los modelos hechos a imprenta, ó ejemplares que habrá que cumplimentar uno a uno en el caso de descargarlo de la pagina WEB de la Consejería de Hacienda.

Una vez realizado el ingreso en la Entidad Financiera colaboradora, esta retiene el ejemplar: **“Talón de Cargo”** y el ejemplar: **“Para la Consejería de Economía y Hacienda”**, entregando al interesado el: **“Ejemplar para el interesado”** como justificante del ingreso efectuado y el ejemplar **“Para la Administración”** que será entregado por el interesado al órgano gestor, el cual deberá custodiar en el expediente que se trate.

En relación con los **becarios**, en principio estos no están obligados a liquidar la tasa por matriculación siempre que acrediten mediante el resguardo correspondiente haber solicitado la beca. Una vez resulta la convocatoria y conocida la lista de beneficiarios, se debe exigir la liquidación de la tasa a aquellos a los que no se les haya concedido. En caso de incumplimiento en el plazo concedido se puede llegar a la anulación de la matrícula con sus consiguientes efectos.

### **DEVOLUCIONES DE TASAS:**

Procede la devolución de tasas en los siguientes supuestos (Ley de Tasas y Precios Públicos y Decreto 195/87):

- ~~SE~~ Por causa no imputable al sujeto pasivo la prestación del servicio o de la actividad no se hubiese efectuado.
- ~~SE~~ Se haya producido duplicidad en el pago por el mismo concepto e interesado.
- ~~SE~~ Cuando se haya producido error material, de hecho o aritmético, y se hubiera producido rectificación, bien de oficio o a instancia del interesado.
- ~~SE~~ Cuando se haya dictado resolución admtdva. Firme o sentencia judicial que así lo acuerde.

Utilidades de ayuda > Modelo 046

**Modelos tributarios. Instrucciones para la impresión**

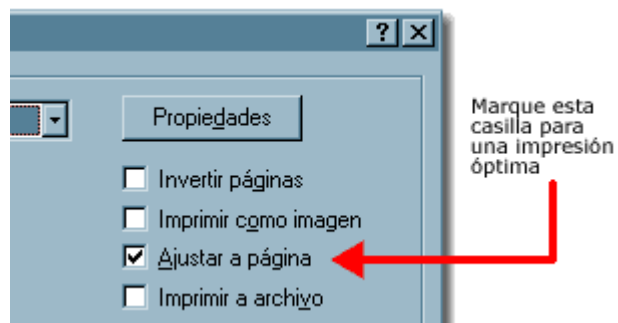
**Número de copias**

Es importante que **NO REALICE FOTOCOPIAS** de los ejemplares y realice **UNA SOL** efectuar la impresión. Si tuviera necesidad de más ejemplares del documento, descá nuevo, pues la numeración no puede ni debe duplicarse.



**Ajuste de la página**

Si al imprimir el formulario observa que sale recortado por los márgenes, le acons marque la opción "Ajustar a página" en el cuadro de diálogo "Imprimir" de Ad Reader.



**Fuentes de la impresora**

Si observa que el formulario impreso presenta diferencias de alineación de los respecto al diseño original que ve en pantalla, es posible que la impresora esté u propias fuentes de caracteres.

Esto no invalida el documento, pero puede originar supersposiciones de los texto elementos del modelo y provocar confusión.

Si el controlador de su impresora se lo permite, deshabilite la opción "Sustituir pantalla" o "Usar fuentes internas".

---

© Consejería de Economía y Hacienda. Junta de Andalucía.  
Todos los derechos reservados.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

### UTILIZACIÓN DEL MODELO EN EUROS

Todas las cantidades expresables en unidades monetarias deberán indicarse en euros, consignando en la parte izquierda de las casillas la parte entera y en la derecha la parte decimal, redondeándose por exceso o por defecto al céntimo más próximo.

Para la conversión de pesetas a euros se tomará el importe monetario en pesetas y se le aplicará el tipo de conversión. La cuantía resultante deberá redondearse por exceso o por defecto al céntimo más próximo. En el caso de que al aplicar el tipo de conversión se obtenga una cantidad cuya última cifra sea exactamente la mitad de un céntimo, el redondeo se efectuará a la cifra superior.

El tipo de conversión de la peseta al euro ha quedado fijado irrevocablemente en 166,386 pesetas.

#### Ejemplo de conversión de pesetas a euros:

**E1.** Importe a convertir: 1.584.000 pesetas.

$$1. \text{ Aplicación del tipo de conversión: } \frac{1.584.000 \text{ pesetas.}}{166,386 \text{ pesetas.}} = 9.520,031733 \text{ euros.}$$

2. Redondeo al céntimo más próximo: 9.520,03 euros

**E2.** Importe a convertir 3.450.000 pesetas.

$$1. \text{ Aplicación del tipo de conversión: } \frac{3.450.000 \text{ pesetas.}}{166,386 \text{ pesetas.}} = 20.734,9176 \text{ euros.}$$

2. Redondeo al céntimo más próximo: 20.734,92 euros

**NOTA IMPORTANTE:** EL INGRESO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA RECONOCIDA COMO ENTIDAD COLABORADORA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

### Delegación de/Órgano Gestor:

Se señalará el nombre de la Consejería u Organismo Autónomo del que se solicite el servicio (Tasa, Precios Públicos, Multas y Sanciones e Ingresos).

### Código Territorial:

Está codificado con seis dígitos y lleva implícito la Consejería u Organismo Autónomo, la Provincia y el Órgano Gestor. Dicho código será facilitado por la Oficina Gestora.

### Obligado al Pago:

Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de cada ejemplar de este Modelo, en caso contrario deberán rellenarse todos los espacios de este apartado, adjuntando fotocopia del DNI.

Se consignarán los datos que correspondan a la persona física o jurídica que solicita la prestación del servicio o entrega de bienes, objeto de sanción u obligada al ingreso. En caso de que se trate de menores de edad, se consignarán los datos del padre, madre o tutor.

### 02 Fecha de devengo:

Se consignará el día, mes y año en que se solicite el servicio, la entrega de bienes o se reciba la notificación de la sanción o liquidación.

### 04 Concepto:

Va codificado en cuatro dígitos y lleva implícito el concepto por el que se hace el ingreso. Será facilitado por la Oficina Gestora.

### Responsable solidario (si existe):

Si dispone de etiqueta identificativa, se adherirá en el espacio correspondiente de cada ejemplar de este modelo; en caso contrario deberán rellenarse todos los espacios de este apartado, adjuntando fotocopia del D.N.I.

### Liquidación:

- A) Si el ingreso que se efectúa corresponde a una liquidación por derechos reconocidos realizada por la Administración, la oficina competente consignará el Número de Expediente (33) y Número de Liquidación asignado (34), así como su Descripción (36) y la cantidad Total a Ingresar (37).
- B) Si el ingreso se efectúa con carácter previo a la prestación del Servicio o entrega de bienes, se expresará resumidamente su Descripción (36) y la cantidad total a Ingresar (37).

### Organo emisor:

Si el ingreso corresponde a una liquidación efectuada por la Administración, se consignará la fecha que conste en el documento de liquidación o resolución en la casilla 89.

### Presentación:

Se consignará la fecha en que se efectúa la presentación (casilla 90) y la firma de la persona que la realiza.

### Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre), por la Consejería de Economía y Hacienda se informa que los datos personales obtenidos por la cumplimentación de este formulario, serán incorporados, en el momento de su entrega a la Administración tributaria andaluza, a un fichero automatizado para su tratamiento en los términos que establece la citada Ley.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda competente según el ámbito territorial.